# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

# **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres  de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

## **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>



# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MDT/CS

# CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA "MEJORAMIENTO VIAL CIRCUITO HUAYTAPALLANA TRAMO: CATALINA HUANCA – AV. PROGRESO AV. 12 DE OCTUBRE, CULLPA ALTA, CULLPA BAJA AZA INCHO, DISTRITO DE EL TAMBO – PROVINCIA HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN" II ETAPA: TRAMO AV. 12 DE OCTUBRE TRAMO: SILVERIO GARCIA Y AV. 2 DE MAYO.

# **FEBRERO - 2024**

Estas Bases se utilizarán para la contrata la siguiente definición:	ción del servicio de consultoría de obra.	Para tal efecto, se deberá tener en cuenta
Consultoría de obra: Servicios profesior obras, en la supervisión de la elaboración MDT – COMITÉ DE SELECCION		en la elaboración del expediente técnico de supervisión de obras. MDT – COMITÉ DE SELECCION
 Presidente Titular	Primer miembro Titular	 Segundo miembro Titular



# **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION
Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular



# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

,		,	,
(ESTA SECCION NO	DERE SER MODIFICADA	A EN NINGUN EXTREMO	BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular
MDT – COMITE DE SELECCION	MDT – COMITE DE SELECCION	MDT – COMITE DE SELECCION



# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante		
MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular



No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman

2	Para mayor información sobre https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-c	la normativa de firmas y ligitales/firmar-y-certificados-digitales	certificados digitales ingresar	a:
	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	
	Presidente Titular	Primer miembro Titular	 Segundo miembro Titular	



la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

#### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

#### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Impo	Importante		
MDT – COMITÉ DE SELE	CCION MDT -	COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titula	r Prin	 ner miembro Titular	Segundo miembro Titular



En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

#### 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorque para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

3	La constancia de inscripción elec www.rnp.gob.pe	ctrónica se visualizará en el portal web d	lel Registro Nacional de Proveedores:
	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION
	Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular



En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

# **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	
Descridents Titules	Deign and State Titules	Commenter and a residence of the later	
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular	



# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

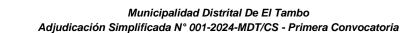
- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

# 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular





# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

# 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

# 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

MDT – COMITÉ DE SELECCION

Las	garant	ias	que	se	pres	senten	de	ben	ser	incond	licio	nale	es,	solidaria	ıs, i	irrevoca	ıbles	y	de
reali	zación	auto	máti	ca e	en e	l país,	al	solo	requ	uerimie	nto	de	la	Entidad.	Asi	mismo,	deber	n s	ser

Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular

MDT – COMITÉ DE SELECCION

MDT - COMITÉ DE SELECCION



emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

## 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular
MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION



#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

# 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular
MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION



# **SECCIÓN ESPECÍFICA**

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular
THE COMMEDITION	MDT COMITE DE SEEECOON	MDT COMME DE SELECCION
MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION



# CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

RUC Nº : 20133696742

Domicilio legal : AV. MARISCAL CASTILLA N° 1051 - EL TAMBO - HUANCAYO

Teléfono: : **064-251925** 

Correo electrónico: : Procesos@munieltambo.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA "MEJORAMIENTO VIAL CIRCUITO HUAYTAPALLANA TRAMO: CATALINA HUANCA – AV. PROGRESO AV. 12 DE OCTUBRE, CULLPA ALTA, CULLPA BAJA AZA INCHO, DISTRITO DE EL TAMBO – PROVINCIA HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN" II ETAPA: TRAMO AV. 12 DE OCTUBRE TRAMO: SILVERIO GARCIA Y AV. 2 DE MAYO.

#### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a S/ 100,000.00 (cien mil con 00/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **octubre de 2023.** 

Valor Referencial	Límites <sup>5</sup>				
(VR)	Inferior	Superior			
S/ 100,000.00 (cien mil con 00/100 soles)	S/ 90,000.00 (noventa mil con 00/100 soles)	S/ 110,000.00 (ciento diez mil con 00/100 soles)			

5	ello, si el límite inferior tiene más de d	o 48 del Reglamento, estos límites se calcu los decimales, se aumenta en un dígito el vel el segundo decimal sin efectuar el redondec	valor del segundo decimal; en el caso del
	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.



DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>6</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO <sup>7</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>8</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra	120	Días	750	90,000.00
Liquidación de obra			10,000.00	
				100,000.00

# 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDO N° 175-2024-MDT/GAF el 16 de febrero de 2024.** 

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

# 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de ESQUEMA MIXTO TARIFAS Y SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **150 (ciento cincuenta)** días calendarios, de los cuales 120 días corresponden a la supervisión de la Obra y 30 días calendarios a la liquidación de la obra en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

# 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el importe de S/ 5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES) EN LA UNIDAD DE CAJA DE LA ENTIDAD, SITO EN LA AV. MARISCAL CASTILLA N° 1051 EL TAMBO – HUANCAYO.

# 1.10. BASE LEGAL

Presidente Titular

- Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

6	Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.					
7	Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.					
8	El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.					
	MDT – COMITÉ DE SELECCION MDT – COMITÉ DE SELECCION MDT – COMITÉ DE SELECCION					

Primer miembro Titular

Segundo miembro Titular



- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019 -EF, Decreto Supremo N° 168-2020- EF,
- Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Decreto Legislativo N° 1444 Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225,
- Ley de -Contrataciones del Estado.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Ley 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Y demás normas aplicables al objeto de la convocatoria.

ı	l as referidas	normas inclus	en sus re	spectivas	modificaciones.	de ser	el c	ลรด
	Las icicilaas	Hominas inclus	CII SUS IC	Special	mounicaciónics,	uc sci	U1 U1	aso

MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular



# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

# 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos9, la siguiente documentación:

### 2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

### A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

# **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>10</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no

MOT COMITÉ DE SELECCION

La omisión del índice no determina la no admisión de la ofe
---

MOT COMITÉ DE SELECCION

0	Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del
	Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

IVIDI	COMITE DE SELECCION	IVID1 COIVI	III DE SELECCION	VIDI	COMITE DE SELECCION
	Presidente Titular	Primer m	miembro Titular	Segu	ındo miembro Titular

MOT COMITÉ DE SELECCION



corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
   (Anexo № 2)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo № 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo Nº 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

## B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 2.2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>11.</sup>
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)
- En el caso de contratación de consultorías de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), consignar el siguiente literal:
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo Nº 10.**

1	Dicho documento se tendrá en considerad	ción en caso de empate, conforme a lo p	previsto en el artículo 91 del Reglamento.
	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION
	Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular



#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

# 2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

### **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

# 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

 $PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$ 

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

#### Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $C_1 = [0.80]$   $C_2 = [0.20]$ 

Donde:  $c_1 + c_2 = 1.00$ 

Presidente Titular			
MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	



Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

#### 2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-381-318249

Banco : BANCO DE LA NACIÓN

N° CCI<sup>12</sup> : 018-381-000381318249-44

"

#### 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>14</sup>. (Anexo N° 12)
- Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>15</sup>.

12	En caso d	de transferencia	interbancaria.
----	-----------	------------------	----------------

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a su	uma alzada.
--	-------------

Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular
MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.



- Estructura de costos de la oferta económica.
- betalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>16</sup>.
- Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>17</sup>.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>18</sup>.

# **Importante**

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

• Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.

16	Incluir solo en caso de contrataciones p	or paquete.	
17	https://enlinea.sunedu.gob.pe/		
18	Incluir solo en caso se haya incluido el	equipamiento estratégico como requisito c	le calificación.
	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION
	Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular



- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>19</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

### 2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad en Av. Mariscal Castilla N° 1051 El Tambo – Huancayo (Palacio nuevo).

#### 2.7. FORMA DE PAGO

Considerando el sistema de contratación (Esquema Mixto de Tarifas), la Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, según tarifas diarias para la etapa de Supervisión de la obra hasta el momento en que se efectúe la recepción de la obra;

19	Según lo previsto en la Opinión Nº 009	-2016/DTN.	
	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION
	Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular



## ETAPA |

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en (valorizaciones' mensuales) SEGUN TARIFAS DIARIAS, sobre la base de los servicios efectivamente prestados y debidamente evidenciados en la Supervisión de la ejecución de la obra, de conformidad con la Propuesta Técnica y Económica de la supervisión de acuerdo a la tarifa fija contratada. (Etapa de Supervisión de Obra = 90% del Monto contractual)

#### **ETAPA II**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista a la Aprobación del Informe Final, Revisión y pronunciamiento de la Liquidación de Obra elaborado por el contratista y la presentación de sus propios cálculos (por parte de la Supervisión), y la emisión de la resolución de la liquidación de obra. (Etapa de Liquidación de Obra = 10% del Monto Contractual)

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Obras con el visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Territorial, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe mensual del supervisor de obra.
- Comprobante de pago (factura).

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes de la Municipalidad Distrital de El Tambo, sito en el AV. MARISCAL CASTILLA N°1051 - El Tambo - Huancayo - Junín.

MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular



# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

# TERMINOS DE REFERENCIA

#### **FORMATO N° 02**

# TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA

Unidad Orgánica:	SUBGERENCIA DE OBRAS
Meta Presupuestaria:	0086
Actividad del POI:	C0173 - EJECUCION Y ADMINISTRACION DE OBRAS
Denominación de la Contratación:	CONSULTORIA DE OBRAS: SUPERVISION DE OBRAS

### **TERMINOS DE REFERENCIA**

### ANTECEDENTES:

La Municipalidad Distrital de El Tambo, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, cuyo rol principal es el de promover e impulsar el desarrollo socioeconómico armónico y sostenible; es así que viene ejecutando obras en beneficio directo de la población mediante el Financiamiento de Proyectos por parte del Ministerio de Transportes.

FINALIDAD PÚBLICA:

La finalidad pública de la presente contratación es contar con una persona natural o jurídica para supervisar la correcta ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO VIAL CIRCUITO HUAYTAPALLANA TRAMO: CATALINA WANKA – AV. PROGRESO – AV. 12 DE OCTUBRE, CULLPA ALTA, CULLPA BAJA, AZA INCHO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" II ETAPA: TRAMO: AV. 12 DE OCTUBRE TRAMO: SILVERO GARCIA Y AV. 2 DE MAYO.

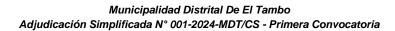
# OBJETO DE LA CONSULTORÍA:

- El proceso de selección, tiene por Objeto elegir a un Consultor (persona natural o jurídica), que presente la oferta económica más conveniente para la SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO VIAL CIRCUITO HUAYTAPALLANA TRAMO: CATALINA WANKA – AV. PROGRESO - AV. 12 DE OCTUBRE, CULLPA ALTA, CULLPA BAJA, AZA INCHO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" II ETAPA: TRAMO: AV. 12 DE OCTUBRE TRAMO: SILVERO GARCIA Y AV. 2 DE MAYO. asimismo, fijar las pautas administrativas, técnicas y legales que servirán de base para la selección del Consultor, que cuente con experiencia en Supervisión de Obras Objeto de la presente Convocatoria.
- Durante el proceso de selección para la contratación del Consultor, los postores propondrán con amplitud y detalle su plan de trabajo para el cumplimiento y mejora del objeto, alcance y desarrollo del Servicio, descritos en los presentes términos de referencia.

#### 4. MARCO LEGAL:

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información publica
- ✓ Ley N° 26922, Ley Marco de Descentralización.
- ✓ Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- D. S. N° 102-2007-EF, que aprobó el Nuevo reglamento del Sistema Nacional de Inversión
- ✓ R.D. N° 003-2011-EF/68.01. Que Aprobó la Nueva Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública y otras Normas Legales Vigentes.

Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular
MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION





28

# ✓ Decreto Supremo N° 011-79-VC.

La enumeración de las disposiciones legales señaladas es meramente referencial, pudiendo aplicarse las normas respectivas y/o disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas de la especialidad, de ser el caso.

# 5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El presente procedimiento se rige por el sistema de contratación de **ESQUEMA MIXTO DE TARIFAS y SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 35° del reglamento, debiendo tenerse en cuenta que el sistema de tarifas se utilizará en la supervisión de la obra, mientras que la liquidación de obra se rige bajo el sistema a suma alzada.

Los pagos corresponden a servicios efectivamente prestados, en concordancia con lo señalado en el presente término de referencia.

Las tarifas se formulan en base al tiempo estimado para la ejecución de la prestación y se valorizan en relación a su ejecución real. Las tarifas incluyen costos directos, cargas sociales, tributos, gastos generales y utilidades. Los pagos se basan en las tarifas diarias.

# 6. LUGAR Y DURACION DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

# 6.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio objeto de la presente convocatoria se desarrollará dentro del ámbito del proyecto el cual se encuentra ubicado en:

Distrito : El Tambo Provincia : Huancayo Departamento : Junín

# 6.2. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO



Los servicios de consultoría obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de ciento cincuenta (150) días calendarios; de los cuales ciento veinte (120) días calendarios corresponden a la supervisión de la obra, y treinta (30) días calendarios para la liquidación de la obra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCIÓN	DURACIÓN (DÍAS CALENDARIOS)
1	SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA	120
2	LIQUIDACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA	30
	TOTAL	150

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de su suscripción del documento que la contiene hasta el consentimiento de la liquidación y se efectué el pago correspondiente.

Los plazos de ejecución del servicio deben computarse del siguiente modo:

- El plazo de la Supervisión de la ejecución de obra se computa desde el inicio de la ejecución de la obra o del día siguiente de su designación como Supervisor, en caso de que la obra haya iniciado, lo que ocurra primero, hasta la conformidad final del servicio luego del término del plazo contractual de la ejecución, recepción y liquidación de la obra.
- La etapa de Liquidación de la ejecución de obra, inicia una vez producida la recepción de la obra.

En el caso que el inicio del plazo del supervisor sea posterior a la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra, debe efectuarse el deductivo que corresponda en la etapa de ejecución del contrato.

MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular



27



Estos servicios comprenderán todo lo relacionado con la supervisión, control técnico directo y administrativo de las actividades a ejecutarse conforme al Expediente Técnico de obra aprobado, Especificaciones Técnicas y cronogramas de ejecución, asegurando el fiel cumplimiento del contrato de obra dentro de los plazos establecidos, sin exclusión de las obligaciones que corresponden al consultor, conforme a los dispositivos legales vigentes, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Reglamento Nacional de Construcciones, las bases del procedimiento de selección, Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, normatividad vigente, las Directivas y disposiciones internas de la Entidad.

El Supervisor de obra tiene las siguientes obligaciones:

# 7.1. OBLIGACIONES GENERALES

- Presentar sus Servicios de conformidad con las cláusulas de su contrato, las bases y Términos de Referencia y dispositivos legales vigentes sobre la materia. Entendiéndose que el servicio comprende aspectos técnicos, ambientales, económicos, administrativos, legales y todo aquello que se requiera para la eficiente y eficaz administración del contrato de obra.
- Actuar con residencia de obra permanente en la obra como representante de la Entidad ante el Ejecutor de Obra o el Contratista.
- Responsabilizarse que la obra se ejecute con la calidad técnica requerida.
- Atender en plazo razonable los informes que solicite la Entidad y que no se encuentran incluidos específicamente en su contrato.
- Mantener actualizado el Archivo y registro de la información técnica, administrativa y financiera relacionada con la obra.
- Entregar a la Entidad, al finalizar la obra, el archivo documentado que se haya elaborado.
- Revisar y efectuar, al término de la obra, las correcciones que estime pertinente a la Liquidación de Obra o Contrato de Obra que presente el Ejecutor de Obra o el Contratista. Revisar y aprobar los Planos de Post Construcción y Memoria Descriptiva Valorizada que elaborara el Ejecutor de Obra o el Contratista de acuerdo a lo indicado en los documentos contractuales, como las bases integradas y los términos de referencia.
- Atender a los funcionarios de la Entidad que visiten la Obra oficialmente, para examinar la documentación e informarles en los asuntos que le sean solicitados.

### 7.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- Revisar, verificar y evaluar el Expediente Técnico y adicionales vinculantes in situ. Esta actividad tiene como finalidad optimizar el Expediente Técnico, pudiendo proponer modificaciones para mejorar la calidad del proyecto original.
- Solicitar al contratista y aprobar el Calendario Valorizado de Avance de Ejecución actualizado al inicio de los trabajos; y el calendario de adquisición y utilización de insumos y equipos. Exigirá que el calendario sea detallado a nivel de partidas, donde se establezca la ejecución mensual que permitan un análisis de los avances en los diferentes frentes de trabajo, debiendo ser concordante con los presentados en la oferta. LA SUPERVISIÓN deberá exigir al Contratista un diagrama PERT-CPM y un diagrama de barras (GANTT) de todas las actividades que desarrollará.
- Verificar la existencia de permisos, licencias y documentación necesaria para el reinicio de los trabajos.
- Revisar la entrega de terreno; supervisar la ejecución del trazo topográfico durante la ejecución, debiendo aprobar dicho trazo e informar a la ENTIDAD, sobre las variaciones habidas y recomendar las acciones a tomar. En esta etapa también se deberá exigir al contratista cautelar la no afectación de áreas arqueológicas, propiedades privadas y del medio ambiente. En caso de ocurrir estos eventos, exigir al contratista realizar las correspondientes regularizaciones.
- Exigir y verificar las instalaciones provisionales del Contratista, que incluya oficinas y servicios higiénicos para el Contratista y Supervisor, Servicio Higiénico y Comedor para el personal obrero y almacenes para materiales, equipos y herramientas.

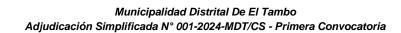
NDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular



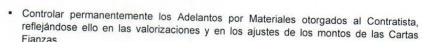
26

- Supervisar la ejecución de los trabajos en todo momento, en forma permanente y en todas sus etapas, verificando que se ajusten a los planos del Expediente Técnico y a sus especificaciones técnicas.
- Resolver los problemas de naturaleza técnica, económica, financiera y legal, que resulten de la aplicación del Contrato de Ejecución del Servicio por Supervisar y/o de cambios en el Proyecto durante su ejecución, elaborando el respectivo Informe y/o Expediente Técnico y sometiéndolo para la aprobación a la ENTIDAD.
- Revisar y evaluar el almacenamiento adecuado de todos los materiales e insumos a utilizar en la ejecución de los trabajos.
- Asesorar a la ENTIDAD en lo referente a las Pólizas de Seguros, de ser el caso.
- Autorizar al Contratista cada vez que deba dar inicio a los trabajos. Revisando y dando conformidad a los procedimientos de construcción propuestos por el Contratista de proceder esta.
- Supervisar e inspeccionar la adquisición de los suministros requeridos para los trabajos, controlando estrictamente que cumplan con las características técnicas y especificaciones del fabricante y con las normas técnicas nacionales e internacionales, controlando asimismo la calidad de todos los materiales y elementos que se emplearán en los trabajos y equipamiento respectivo, así como la instalación, colocación y funcionamiento de los mismos, exigiendo y verificando que se realicen los ensayos apropiados y necesarios, según las especificaciones técnicas.
- Recibir, analizar y disponer su cumplimiento por el Contratista, de las observaciones, sugerencias y/o disposiciones emanadas por la ENTIDAD respecto a los trabajos ejecutados.
- Controlar y supervisar las disposiciones generales y especiales adoptadas por el Contratista, para proporcionar seguridad a la zona donde se desarrollaran los trabajos y la ENTIDAD.
- Rechazar aquellas estructuras, materiales o equipos defectuosos que no cumplan con los requisitos señalados en las Especificaciones Técnicas y/o en el Contrato de Ejecución del Servicio por Supervisar y ordenar su reparación, remoción o reemplazo.
- Controlar permanentemente la vigencia de las Cartas Fianza del Contratista, comunicando a la ENTIDAD los vencimientos con quince (15) días de anticipación, así como las Pólizas de Seguros correspondientes.
- Controlar y revisar los materiales de construcción en los lugares de preparación y en el lugar de ejecución de los trabajos.
- Ordenar, supervisar y certificar los ensayos de laboratorio y/o pruebas de campo, según las normas que regirán las verificaciones, para garantizar la calidad de los materiales y/o equipos a utilizar, a tenor del Contrato de Ejecución del Servicio por Supervisar.
- Controlar la Programación y Avance de los trabajos a través de un Cronograma PERT-CPM y Diagrama de Barras con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión, incidiendo en la Ruta Crítica.
- Evaluar mediante pruebas las Canteras a emplear y disponer su aprobación o rechazo.
- Determinar cuándo y dónde deben realizarse las pruebas de campo (Pruebas Mecánica de Suelos, Concreto, Materiales, equipos a adquirir, etc.) y estar presente durante la extracción de muestras y testigos.
- Exigir al Contratista la presentación inmediata de informes sobre accidentes y hechos que determinen o puedan determinar perjuicios a terceros y/o a propiedades. La SUPERVISIÓN a su vez, deberá informar por su parte a la ENTIDAD, verificando y evaluando los daños, cuando éstos se produzcan.
- Informar a la ENTIDAD, sobre el retiro de cualquier miembro del personal del Contratista cuya conducta durante la ejecución de los trabajos sea indeseable, sea incompetente, negligente o que rehúse cumplir las instrucciones impartidas.
- Revisar los metrados presentados por el Contratista, valorizarlos y dar su conformidad a las valorizaciones mensuales de avance de ejecución, reintegros, adelantos y otros, de acuerdo al Contrato de Ejecución del Servicio, recomendando a la ENTIDAD su aprobación y cancelación.

MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular







- Sustentar técnicamente a la ENTIDAD los cambios y/o modificaciones, que se requieran ejecutar durante la ejecución del Servicio por Supervisar, para su autorización correspondiente.
- Informar a la ENTIDAD sobre el monto de los Presupuestos Adicionales que excedan el 15% del valor de la obra, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Evaluar las solicitudes del Contratista sobre ampliaciones de plazo y recomendar a la ENTIDAD su aprobación o rechazo, dentro de los plazos que establece el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Pronunciarse sobre las consultas y/o reclamos que, por aplicación del Contrato de Ejecución del Servicio por Supervisar, presente el Contratista, para lo cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De igual modo asesorar a Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en controversias con el Contratista y/o terceros.
- Elaborar y presentar los informes mensuales y los Informes Especiales cuando la ENTIDAD los solicite o las circunstancias lo determinen.
- Sostener con los funcionarios de la ENTIDAD una permanente comunicación, informando sobre el estado de los trabajos ejecutados y el desarrollo del Contrato.
- Mantener actualizado el archivo general objeto del Contrato, el cual contendrá la documentación técnica, administrativa y económica del Servicio a ejecutar. Este archivo se entregará a la ENTIDAD conjuntamente con la Liquidación pertinente.
- Asistir y asesorar al Comité que dará la Conformidad al Servicio.
- Revisar y aprobar, antes de la Conformidad de Servicio, los metrados y planos post construcción, elaborados y presentados por el Contratista de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados. El Supervisor suscribirá y remitirá esta documentación a la A, la misma que también estará suscrita por el Ing. Residente y/o el representante legal del Contratista.
- Presentar, previo a la Conformidad del Servicio, el Informe Final de Supervisión, donde se indique, entre otros, los metrados post construcción de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados, los planos post construcción, el resumen estadístico del control de calidad de la obra ejecutada, una declaración jurada de haber supervisado y observado las disposiciones técnicas y legales durante la ejecución de los trabajos. Se presentará un cuadro donde consten los metrados contractuales, los correspondientes a los adicionales, deductivos y los realmente ejecutados por cada partida.
- Revisar y aprobar el programa del levantamiento de las observaciones que se detecten en el proceso de Conformidad del Servicio; así como supervisar, controlar y aprobar la ejecución de las mismas.
- Revisar la Liquidación Final del Contrato que presente el Contratista, dando su conformidad en caso de así corresponder.
- Presentar la Liquidación de su Contrato de conformidad con lo estipulado en el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Revisar y aprobar el Manual de Operación y Mantenimiento de los trabajos ejecutados, así como la Declaratoria de Fábrica o Memoria Descriptiva Valorizada que presente el Contratista, lo que deberá realizarse oportunamente y en concordancia con la Conformidad final del Servicio.
- Deberá cumplir a cabalidad todo lo referido en el artículo 190° y 191° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 7.3. OTRAS OBLIGACIONES

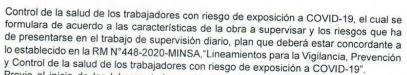
El Tambo

 Consideraciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19: Con la finalidad de proteger la seguridad y salud de los profesionales, técnicos y auxiliares de la supervisión ante la pandemia por virus COVID -19; la supervisión deberá establecer su plan para la Vigilancia, Prevención y

MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular







Previo al inicio de las labores, todo empleador está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y la salud en el trabajo, cuya finalidad es esencialmente preventiva, en todo centro laboral a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo o el que haga sus veces, debe elaborar el plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19 en el trabajo. El Plan se actualiza siempre que la empresa haya añadido una nueva actividad aprobada en una nueva fase, o se haya producido una modificación en los Procedimientos Obligatorios de Prevención del COVID-19 o en los Procedimientos Obligatorios para el Regreso y Reincorporación al Trabajo, según corresponda.

Verificada la existencia de información falsa o no autentica vinculada con la seguridad y salud de los trabajadores y prestadores de servicios o el incumplimiento de los lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, será de exclusiva responsabilidad de la empresa supervisora. Por lo expuesto, la oferta económica del servicio de supervisión deberá incluir los costos que incurra para el cumplimiento del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.

### 8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

#### 8.1. ESPECIALIDAD, CATEGORÍA Y EXPERIENCIA DEL CONSULTOR DE OBRA EN LA ESPECIALIDAD



- Podrán participar en el proceso de selección personas naturales o jurídicas. El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Consultoría de obras en edificaciones y afines, además deberá contar con la Categoría "B" o superior; otorgado por el OSCE.
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (1) veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

# <u>DEFINICIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA SIMILARES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:</u>

Se consideran servicios de consultoría de obra similares: SUPERVISIÓN DE: CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O AMPLIACIÓN (O COMBINACIÓN DE ESTOS) DE: PISTAS Y VEREDAS Y/O CALLES Y/O AVENIDA A NIVEL DE PAVIMENTOS RIGIDOS Y/O FLEXIBLES EJECUTADAS EN ZONAS URBANAS.

# 8.2. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.
- B) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 40%.

# 8.3. REQUISITOS DEL PERSONAL CLAVE

A) JEFE DE SUPERVISIÓN

MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular



23

# Formación Académica

Ingeniero Civil; titulado, colegiado y habilitado, debidamente acreditado con copia simple del título profesional.

#### Experiencia

Experiencia efectiva no menor a **48 meses**, habiéndose desempeñando como: Jefe de Supervisión y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Ingeniero Supervisor de Obra y/o Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Jefe de Supervisión y/o Residente y/o o la combinación de estos, en la supervisión y/o inspección de obras iguales o similares al objeto de convocatoria, los cuales se computarán desde la obtención de la colegiatura.

# B) ESPECIALISTA EN CALIDAD

### Formación Académica

Ingeniero Civil Profesional Titulado, Colegiado y Habilitado: Ingeniero Civil y/o Ingeniero de calidad.

#### Experiencia

Experiencia mínima de **24 meses** (computados desde la fecha de la colegiatura), como Especialista en calidad y/o control de calidad y/o responsable de calidad en obras en general.

#### ESPECIALISTA EN SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL Formación Académica

Profesional Titulado, Colegiado y Habilitado: Ingeniero Civil y/o Ambiental Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Industrial.

#### EXPERIENCIA

Experiencia mínima de **24 meses** (computados desde la fecha de la colegiatura), como Especialista en seguridad y salud en el trabajo y/o especialista en ingeniería ambiental y seguridad y/o especialista en seguridad y medio ambiente y/o especialista en seguridad e impacto ambiental en la ejecución y/o supervisión de obras en general.

#### NOTA:

El certificado de habilidad de los profesionales propuestos serán acreditados para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

#### 8.4. REQUISITOS DEL PERSONAL NO CLAVE

# A) ASISTENTE DE SUPERVISIÓN

# Formación Académica

Ingeniero Civil; titulado, colegiado y habilitado, debidamente acreditado con copia simple del título profesional.

#### Experiencia

Experiencia efectiva no menor a dos (2) años, habiéndose desempeñando como: supervisor de obra y/o residente de obra y/o asistente de supervisor asistente de residente de obra y/o; en la supervisión y/o inspección y/o ejecución de obras en general, los cuales se computarán desde la obtención de la colegiatura.

# 8.5. FUNCIONES DEL PERSONAL CLAVE

#### a) JEFE DE SUPERVISIÓN

El Jefe de Supervisión ejercerá funciones de control y fiscalización Técnico, Económico y Administrativo; permanente y directa durante la ejecución de la Obra. Las funciones del Supervisor deben estar alineadas con lo dispuesto en el artículo 187° del Reglamento de la LCE.

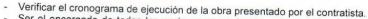
### Revisión del Proyecto.

 Ser responsable directo en la Revisión de los Estudios Definitivos del Proyecto, a fin de poder dar cumplimiento a los Términos de Referencia.

Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular
MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION







- Ser el encargado de todas las acciones encaminadas a la revisión, verificación y complementación del estudio.
- Revisar los aspectos contractuales relacionados con el contrato de obra y el Contrato del Contratista.
- Aprobar la programación de las acciones, estrategias, tácticas y plan para los trabajos de Supervisión.
- Elaborar conjuntamente con los Ingenieros Especialistas, el manual de organización y funciones que debe normar el funcionamiento interno de las labores de Supervisión.
- Dejar asentado las indicaciones u observaciones que se presenten durante la ejecución de los trabajos, así como los requerimientos o aclaraciones que el Contratista pueda formular.

### Supervisión y Recepción de Obra

- Representar al Consultor en todos los trámites e Informes a presentar frente a la
- Controlar que el ejecutor de obra ejecute los trabajos en estricto cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y calidad. En caso de existir discrepancias entre los diseños, especificaciones técnicas y reglamentación vigente, como primer paso deberá informar inmediatamente de la situación a la Entidad, para posteriormente coordinar con el(los) diseñador(es), entidades reguladoras de las normas, y otros respecto a las modificaciones en el diseño a realizar.
- Registrar asientos en el cuaderno de obra digital, de acuerdo a las autorizaciones otorgadas a su perfil. - Acceder a la información registrada en el cuaderno de obra digital, de acuerdo a las autorizaciones otorgadas a su perfil.
- Registrar las imágenes de todas las anotaciones realizadas en el cuaderno de obra físico, en los casos que se haya autorizado su uso, según lo previsto en el numeral 9.3 de la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD.
- Efectuar el control del precio (adelantos y amortizaciones, avance de obra, adicionales. liquidación, etc.), Control del Plazo (Calendario de Avance de obra y de adquisición de materiales, ampliación de plazo, penalidades, etc.); Control de Calidad (Revisión del Expediente técnico, control del proceso constructivo, control de calidad de los materiales, etc.) y Control de obligaciones contractuales (seguridad impacto ambiental, permisos y licencias, relación con la población, etc.).
- Revisar, y evaluar las soluciones planteadas frente a problemas específicos de

<ul> <li>Ser corresponsable junto al residente y comité de recepción, de la recepción de la obra.</li> <li>Ser el responsable de la correcta implementación del Sistema de Control de Calidad.</li> <li>Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en el tema de seguridad para los trabajadores de las obras, normatividad laboral vigente y normatividad ambiental.</li> <li>Emitir opinión técnica especializada y legal, cuando las condiciones de las obras así lo requieran.</li> <li>Corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad.</li> </ul>		Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular
<ul> <li>Geductivos de obra a que hubiera lugar, y elevarlos a la Entidad.</li> <li>Ser corresponsable junto al residente y comité de recepción, de la recepción de la obra.</li> <li>Ser el responsable de la correcta implementación del Sistema de Control de Calidad.</li> <li>Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en el tema de seguridad para los trabajadores de las obras, normatividad laboral vigente y normatividad ambiental.</li> <li>Emitir opinión técnica especializada y legal, cuando las condiciones de las obras así lo requieran.</li> <li>Corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones.</li> </ul>	MDT – COMITÉ DI	E SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION
<ul> <li>Preparar de informes especiales o cualquier tipo de información que la Entidad requiera.</li> <li>Revisar los aspectos contractuales relacionados con el Contrato de Obra.</li> <li>Aprobar y presentar a la Entidad los informes contractuales y encargar al Ingeniero Coordinador hacer el seguimiento de los mismos hasta su aprobación.</li> <li>Conjuntamente con los Ingenieros Especialistas, asistir a las reuniones que convoque la Entidad, y de ser necesario irán acompañados de los jefes de tramo o especialista si se tratase de un asunto específico.</li> <li>Brindar asesoramiento continuo a la Entidad.</li> <li>Aprobar los expedientes técnicos que involucren presupuestos adicionales y/o</li> </ul>		requiera.  Revisar los Aprobar y p Coordinadd Conjuntam convoque la especialista Brindar ase Aprobar los deductivos Ser corresp obra. Ser el resp Calidad. Verificar el trabajadore Emitir opinic lo requierar Corroborar	aspectos contractuales relacionados con e presentar a la Entidad los informes contractuales rhacer el seguimiento de los mismos hasta ente con los Ingenieros Especialistas, a a Entidad, y de ser necesario irán acompaña si se tratase de un asunto específico. esoramiento continuo a la Entidad. Es expedientes técnicos que involucren prode obra a que hubiera lugar, y elevarlos a la consable junto al residente y comité de receptos de la correcta implementación cumplimiento de la normativa vigente en el se de las obras, normatividad laboral vigente de técnica especializada y legal, cuando las la fiel cumplimiento de lo establecido en la correcta informativa vigente en el se de las obras, normatividad laboral vigente de la correcta implementación de la correcta implementación de la correcta implementación de la correcta implementación de la la correcta implementación de la correcta implementaci	el Contrato de Obra. uales y encargar al Ingeniero a su aprobación. asistir a las reuniones que lados de los jefes de tramo o resupuestos adicionales y/o a Entidad. epción, de la recepción de la del Sistema de Control de l tema de seguridad para los e y normatividad ambiental. condiciones de las obras así





21

- Ser responsable de elaborar el Informe Situacional de la Obra que debe ser remitido a la Comisión de Recepción antes de la Recepción de las Obras.
- Brindar asesoría al comité de recepción que designe la entidad, brindando información de los desarrollos y actividades efectuadas por el Contratista durante la ejecución de los trabajos.
- Organizar y ejecutar todas las acciones encaminadas a la Recepción de la Obra.

#### Liquidación de Obra

- Organizar y ejecutar todas las acciones encaminadas al Informe y Liquidación.
- Presentar a la Entidad sus propios cálculos de liquidación de obra, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias, En caso el contratista no presente la liquidación de obra en el plazo previsto del Reglamento, el supervisor es responsable de su elaboración debidamente sustentada.
- Ser el responsable directo del Informe Final, Liquidación del Contrato de la Supervisión y Liquidación de Obra.

### b) ESPECIALISTA EN CALIDAD

#### Revisión del Proyecto.

- Revisar el Expediente Técnico relacionados a su especialidad.
- Identificar problemas potenciales que afecten a su especialidad, recomendando las soluciones o modificaciones al proyecto, de modo tal que sea de mayor beneficio a la Entidad.
- Revisar y aprobar el plan estratégico relativo a su especialidad de acuerdo a la normativa competente, asimismo realizar el seguimiento y verificar su cumplimiento. Revisar y emitir informe sobre las modificaciones efectuadas en el ámbito de su especialidad que al inicio del Contrato de Supervisión de Obras haya propuesto el Contratista o la Entidad.
- Establecer una programación de las actuaciones de su especialidad en base a la programación de las actividades del Contratista.

#### Supervisión y Recepción de Obra

- Asumir las funciones y nuevas gestiones requeridas en torno a la ejecución de la Obra.
- Definir de inmediato, las medidas correctivas necesarias, en el caso de la aparición de eventos no previstos, o en el caso de la ineficacia de las actuaciones previstas o si se observa que los impactos son superiores a los previstos.
- Emitir informes técnicos mensuales, sobre el grado de cumplimiento y sobre las medidas incluidas en el ámbito de su especialidad.
- Ejecutar inspecciones opinadas e inopinadas, hacer las recomendaciones necesarias verbales y escritas al contratista para el óptimo cumplimiento del plan estratégico relativo a su especialidad.
- Realizar el seguimiento del cumplimiento del levantamiento de observaciones en los plazos establecidos.
- Revisar y aprobar los estándares y procedimientos para cada actividad y verificar su cumplimiento. - Verificar la ejecución de las charlas diarias, la inspección de herramientas y equipos relacionadas a su especialidad.
- Redactar informes periódicos en la rama de su especialidad de acuerdo al cronograma y avance de obra del Proyecto.
- Elaborar el Informe Mensual de los Servicios de Supervisión en lo que concierne a su especialidad.
- Elaborar los controles finales relativos a su especialidad.
- Revisión del informe final del contratista relativo a su especialidad.
- Participar en la redacción del Informe Final de los Servicios de Supervisión en lo concerniente a su especialidad.

# c) ESPECIALISTA EN SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL - SSOMA

#### Revisión del Proyecto.

Revisar el Expediente Técnico relacionados a su especialidad.

MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular





- Identificar problemas potenciales que afecten a su especialidad, recomendando las soluciones o modificaciones al proyecto, de modo tal que sea de mayor beneficio a la Entidad.
- Revisar y aprobar el plan estratégico relativo a su especialidad de acuerdo a la normativa competente, asimismo realizar el seguimiento y verificar su cumplimiento. Revisar y emitir informe sobre las modificaciones efectuadas en el ámbito de su especialidad que al inicio del Contrato de Supervisión de Obras haya propuesto el Contratista o la Entidad.
- Establecer una programación de las actuaciones de su especialidad en base a la programación de las actividades del Contratista.

# Supervisión y Recepción de Obra

- Asumir las funciones y nuevas gestiones requeridas en torno a la ejecución de la Obra.
- Definir de inmediato, las medidas correctivas necesarias, en el caso de la aparición de eventos no previstos, o en el caso de la ineficacia de las actuaciones previstas o si se observa que los impactos son superiores a los previstos.
- Emitir informes técnicos mensuales, sobre el grado de cumplimiento y sobre las medidas incluidas en el ámbito de su especialidad.
- Ejecutar inspecciones opinadas e inopinadas, hacer las recomendaciones necesarias verbales y escritas al contratista para el óptimo cumplimiento del plan estratégico relativo a su especialidad.
- Realizar el seguimiento del cumplimiento del levantamiento de observaciones en los plazos establecidos.
- Revisar y aprobar los estándares y procedimientos para cada actividad y verificar su cumplimiento. - Verificar la ejecución de las charlas diarias, la inspección de herramientas y equipos relacionadas a su especialidad.
- Redactar informes periódicos en la rama de su especialidad de acuerdo al cronograma y avance de obra del Proyecto.
- Elaborar el Informe Mensual de los Servicios de Supervisión en lo que concierne a su especialidad.
- Elaborar los controles finales relativos a su especialidad.
- Revisión del informe final del contratista relativo a su especialidad.
- Participar en la redacción del Informe Final de los Servicios de Supervisión en lo concerniente a su especialidad.

NOTA: LAS FUNCIONES PLASMADAS EN EL PRESENTE NUMERAL NO SON LIMITATIVAS, LAS MISMAS QUE DE ACUERDO A LA ESPECIALIDAD PUEDEN SER COMPLEMENTADAS POR EL CONTRATISTA CON EL OBJETIVO DE CUMPLIR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA SUPERVISIÓN.

### 8.6. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

N°	TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPAMIENTO	CANTIDAD
1	Camioneta 4x4	01
2	Equipos de Cómputo PC o laptop	01
3	Estación Total	01
4	Nivel de Ingeniero	01
5	Equipo de impresión A4	01

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

El equipamiento estratégico propuesto por los postores será de una antigüedad no mayor a diez años. Se podrá acreditar con Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor

MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular





19

ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Se comunica a los postores que la Entidad realizará la verificación posterior de la documentación presentada en el marco de la presente contratación

# 9. PRODUCTO - INFORME QUE DEBERÁ PRESENTAR EL SUPERVISOR

La SUPERVISIÓN deberá mantener permanentemente informado a la ENTIDAD sobre el estado de la ejecución de los trabajos y de los servicios prestados, para lo cual deberá presentar:

#### 9.1. INFORMES MENSUALES

El Supervisor presentará dentro de los 05 días calendario, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de cada valorización de obra, incluyendo la siguiente información y documentación:

- Avance Físico de los trabajos respecto al Cronograma de Ejecución Vigente.
- Estado de ejecución de los trabajos y grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales del CONTRATISTA.
- Problemas surgidos durante la ejecución de los trabajos y soluciones adoptadas, indicando su influencia en el cumplimiento del Cronograma de Ejecución de Avance.
- Deficiencias, errores, y/o negligencias en que pudiese incurrir el CONTRATISTA y que ocasionen daños a la obra y/o a terceros.
- Resúmenes de los volúmenes de trabajo por partidas y rendimientos promedios alcanzados por el CONTRATISTA.
- Listado de información sobre controles topográficos del avance de los trabajos ejecutados.
- Resúmenes de las pruebas de laboratorio y de los controles de los materiales utilizados en la ejecución de los trabajos.
- Resumen de los trabajos programados para el mes siguiente y control de avance de los trabajos programados en el mes anterior.

  Resumen del estado económico de la circusión del Occupión de la circusión de l

Resumen del estado económico de la ejecución del Servicio. Incluir un Anexo que muestre los adelantos de materiales otorgados al CONTRATISTA y los respectivos saldos sin reajuste y con reajuste por amortizar.

 Organización de la SUPERVISIÓN y recursos empleados durante el período que cubre el informe, indicando además las labores efectuadas.

El informe mensual de valorización de obra debe contener y anexar lo siguiente:

# 01.00 Generalidades

- 01.01 Datos Generales de la Obra
- 01.02 Antecedentes
- 01.03 Descripción de la Obra y cumplimiento de metas.

### 02.00 Control de Avance

- 02.01 Descripción
- 02.02 Avance Físico de la Obra
- 02.03 Metrados Valorizados y Ejecutados
- 02.04 Presupuesto de Obra
- 02.05 Adicionales y/o Deductivos (de ser el caso), incluyendo sus respectivas valorizaciones
- 02.06 Ampliaciones de Plazo (de ser el caso), las mismas que también deben ser tramitadas oportunamente de acuerdo a la Normatividad Aplicable al respecto.
- 02.07 Cronograma de Avance de la Obra y comentario específico.02.08 Control del Calendario de Adquisición de Materiales.

#### 03.00 Control de Obra

- 03.01 Control de Campo
- 03.02 Descripción de las Ocurrencias Técnicas Realizadas en Obra
- 03.03 Control de Calidad de Materiales y Pruebas de Ensayos:
- Pruebas de calidad de los agregados a utilizar (tanto en el concreto como en las capas del pavimento).

MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular



10

- Pruebas de calidad del Suelo (Rellenos, Terreno de Fundación, Rasante, Sub-Base Granular y Base Granular), Pruebas de calidad de las Mezclas de Concreto (Diseño de Mezclas) y Pruebas de calidad del Asfalto (Imprimación y Carpeta Asfáltica)
- Protocolo de Pruebas Hidráulicas.
- Otros ensayos necesarios y/o encargados por EL CONTRATANTE y que se consideren de carácter obligatorio.
  - 03.04 Recursos utilizados durante el mes (relación valorizada)
  - 03.05 Control de Personal en Obra, Equipo y Maquinaria Pesada utilizada
  - 03.06 Comentarios y recomendaciones del Supervisor

### 04.00 Control Económico de La Obra

- 04.01 Control de Valorizaciones (cálculo de reajustes, penalidades, multas).
- 04.02 Control de Retenciones (de corresponder).
- 04.03 Control de vigencia de Cartas Fianzas del Contratista de Obra.

## 05.00 Cambios y/o Modificaciones al Proyecto Original

- 05.01 Sustento Técnico y Legal en concordancia con el RLCE.
- 05.02 Planos de Replanteo y/o Esquemas

#### 06.00 Anexos

- 06.01 Copias de Cartas del Contratista de Obra
- 06.02 Copias de Informes del Supervisor
- 06.03 Copias del Cuaderno de Obra
- 06.04 Certificados de Habilidad Profesional vigentes del Residente y especialistas, Supervisor y especialistas.
- 06.05 Memoria Fotográfica del Proceso de Ejecución de la Obra.



Se anexarán gráficos, curvas de avance, panel fotográfico (mínimo 12 fotos) o videos y esquemas según sea necesario. El informe será presentado a la A4 en un (01) documento impreso original y una (02) copias, además se presentará en archivo digitales editables (CD ROM).

#### 9.2. INFORMES ESPECIALES

Referidos a eventos ocurridos, solicitudes y/o reclamos del CONTRATISTA, evaluaciones y/o recomendaciones técnicas de los Asesores, etc. así como cualquier informe que sea solicitado por la Entidad y que se encuentre dentro del alcance del servicio de la SUPERVISIÓN. Se presentarán en un (01) original y una (01) copia, además se presentará en archivo digital (CD ROM).

### 9.3. INFORME FINAL DE EJECUCION DE OBRA

El Supervisor presentara a la Entidad dentro de los 10 días calendarios posteriores a la Recepción de la Obra, el Informe Final de Contrato de Supervisión de Obra, incluyendo la siguiente información y documentación.

- a) Descripción de los trabajos ejecutados.
- b) Resumen de los volúmenes de trabajos por partidas y rendimientos promedio alcanzados por el CONTRATISTA.
- c) Instalaciones del CONTRATISTA.
- d) Personal y Equipo empleado por el CONTRATISTA.
- e) Cambios en el Proyecto ocasionados por las condiciones realmente encontradas durante la ejecución de la obra.
- Valorización de la ejecución del Servicio contratado, adicionales, etc.
- g) Eventos especiales ocurridos durante la ejecución del Servicio.
- h) Control del programa de construcción vs. lo realmente ejecutado.
- Listado de información sobre los controles topográficos de los trabajos ejecutados.
- Resúmenes de las pruebas de laboratorio y de los controles de los materiales empleados en la ejecución de los trabajos.
- k) Listado de los planos de replanteo, incluyendo copia de los mismos, cuya preparación debe efectuarse con las previsiones de tiempo adecuadas.
- Panel fotográfico de todo el proceso de ejecución de los trabajos.

MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular



12

## 9.4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Informe Final de Liquidación de Contrato en un (01) original y una (01) copias. Adicionalmente se presentará esta información en CD ROM.

### 10. FORMA DE PAGO

Considerando el sistema de contratación (Esquema Mixto de Tarifas), la Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, según tarifas diarias para la etapa de Supervisión de la obra hasta el momento en que se efectúe la recepción de la obra;

#### ETAPA I

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en (valorizaciones¹ mensuales) SEGÚN TARIFAS DIARIAS, sobre la base de los servicios efectivamente prestados y debidamente evidenciados en la Supervisión de la ejecución de la obra, de conformidad con la Propuesta Técnica y Económica de la supervisión de acuerdo a la tarifa fija contratada. (Etapa de Supervisión de Obra = 90% del Monto contractual)

#### **ETAPA II**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista a la Aprobación del Informe Final, Revisión y pronunciamiento de la Liquidación de Obra elaborado por el contratista y la presentación de sus propios cálculos (por parte de la Supervisión), y la emisión de la resolución de la liquidación de obra. (Etapa de Liquidación de Obra = 10% del Monto Contractual)

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Obras, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

Informe mensual del supervisor de obra.

Comprobante de pago (factura).

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes de la Municipalidad Distrital de El Tambo, sito en el AV. MARISCAL CASTILLA N°1920 – El Tambo - Huancayo – Junin.

## 11. REAJUSTE DE PRECIOS

No corresponde

#### 12. MEDIDAS DE CONTROL

11.1. Área que supervisa: El area responsable de la Sub Gerencia de Obras, a traves del coordinador de obra.

11.2. Área que coordinará con el proveedor: El proveedor tendrá que coordinar con el responsable de la Sub Gerencia de Obras.

11.3. Área que brindará la conformidad: Los responsables de emitir la conformidad de recepción del bien serán el responsable de la Sub Gerencia de Obras.

#### 13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La conformidad lo otorgará la Sub Gerencia de Obras con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Territorial, después de la verificación del cumplimiento del servicio.

#### 14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por SIETE (7) AÑOS después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD.

Las valorizaciones de LA	SUPERVISIÓN so	erán	respaldadas	por	la	presentación	oportuna	de	los	informes	mencualec
correspondientes a los meses y	alorizados.						oportuna	uc	103	mornies	mensuales,

Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular
MD1 – COMITE DE SEFECCION	MDT – COMITE DE SELECCION	MDI – COMITE DE SELECCION
MDT – COMITE DE SELECCION	MDT – COMITE DE SELECCION	MDT – COMITE DE SELECCION



16



El proveedor es el único responsable ante la Municipalidad Distrital de El Tambo de cumplir con la ejecución del servicio de consultoría, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

De manera que según el Art. 147° del Reglamento concordante con el Art. 35° de la Ley de Contrataciones con el Estado, en el ámbito de las contrataciones públicas el contratista no puede sub contratar a terceros, siendo el único responsable de la prestación del servicio.

#### 16. OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora, de acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se aplicará las siguientes penalidades:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de Sub Gerencia de Obras
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada dia de ausencia del personal.	Según informe de Sub Gerencia de Obras
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	2% al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento.	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe de Sub Gerencia de Obras
5	Por cambio de supervisor de obra de la propuesta técnica	50% de la UIT, cada vez que sea cambiado	Según informe de Sub Gerencia de Obras
6	Por inasistencia a la entidad, para exposición de los informes mensuales.	10 % de la UIT, por cada inasistencia de cada profesional.	Según informe de Sub Gerencia de Obras
7	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	50% de la UIT, por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe de Sub Gerencia de Obras
8	Por incumplimiento de las leyes, reglamentos nacionales de edificación, normas ambientales.	1% de la UIT, por cada normativa incumplida	Según informe de Sub Gerencia de Obras

	niembro Titular
MDT – COMITÉ DE SELECCION MDT – COMITÉ DE SELECCION MDT – COMI	TÉ DE SELECCION



9	Por incumplimiento de uso de implementos de seguridad del personal de la Supervisión.	10% de la UIT, cada vez incumplido	Según informe de Sub Gerencia de Obras
10	Por no usar el equipo de campo (vehículo, medio de comunicación, etc.) establecido en los términos de referencia	10% de la UIT, cada vez incumplido	Según informe de Sub Gerencia de Obras

17. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL El presupuesto total es el monto de S/. 100,001.00 (Cien mil uno con 00/100 soles) que será financiado por la meta siguiente:

Meta 0086 Especifica 2.6.8.1.4.3

Abel Yangali Paucar SUB GERENCIA DE OBRAS

MDT – COMITÉ DE SELECCION MDT – COMITÉ DE SELECCION MDT – COMITÉ DE SELECCION Presidente Titular Segundo miembro Titular Primer miembro Titular



#### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### A CAPACIDAD LEGAL

#### **HABILITACIÓN**

#### Requisitos:

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Consultoría de obras en edificaciones y afines, además deberá contar con la Categoría "B" o superior; otorgado por el OSCE.

#### **Importante**

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

#### Acreditación:

Constancia RNP

#### **Importante**

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

## B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

#### B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

#### FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

#### Jefe de Supervisión:

Ingeniero Civil; titulado, colegiado y habilitado, debidamente acreditado con copia simple del título profesional.

#### Especialista en Calidad

Ingeniero Civil Profesional Titulado, Colegiado y Habilitado: Ingeniero Civil y/o Ingeniero de calidad.

#### Especialista en salud y seguridad Ocupacional

Profesional Titulado, Colegiado y Habilitado: Ingeniero Civil y/o Ambiental Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Industrial.

#### FORMACION DEL PERSONAL NO CLAVE

#### Asistente de supervisión

Ingeniero Civil; titulado, colegiado y habilitado, debidamente acreditado con copia simple del título profesional.

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular



#### B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

#### Requisitos:

#### Jefe de Supervisión:

Experiencia efectiva no menor a **48 meses**, habiéndose desempeñando como: Jefe de Supervisión y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Ingeniero Supervisor de Obra y/o Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Jefe de Supervisión y/o Residente ylo o la combinación de estos, en la supervisión y/o inspección de obras iguales o similares al objeto de convocatoria, los cuales se computarán desde la obtención de la colegiatura.

#### Especialista en Calidad

Experiencia mínima de **24 meses** (computados desde la fecha de la colegiatura), como Especialista en calidad y/o control de calidad y/o responsable de calidad en obras en general.

#### Especialista en salud y seguridad Ocupacional

Experiencia mínima de **24 meses** (computados desde la fecha de la colegiatura), como Especialista en seguridad y salud en el trabajo y/o especialista en ingeniería ambiental y seguridad y/o especialista en seguridad y medio ambiente y/o especialista en seguridad e impacto ambiental en la ejecución y/o supervisión de obras en general.

#### **EXPERIENCIA DEL PERSONAL NO CLAVE**

#### Asistente de supervisión

Experiencia efectiva no menor a dos **(2) años**, habiéndose desempeñando como: supervisor de obra y/o residente de obra y/o asistente de supervisor asistente de residente de obra y/o; en la supervisión y/o inspección y/o ejecución de obras en general, los cuales se computarán desde la obtención de la colegiatura.

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

#### B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

#### **B.3** | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

#### Requisitos:

N°	TIPO Y CARACTERISTICAS DEL EQUIPAMIENTO	CANTIDAD
1	Camioneta 4x4	01
2	Equipos de Computo PC o laptop	01
3	Estación Total	01
4	Nivel de Ingeniero	01
5	Equipo de Impresión A4	01

Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular
MD1 – COMITE DE SELECCION	MIDT – COMITTE DE SELECCION	MIDT – COMITE DE SELECCION



El equipamiento estratégico propuesto por los postores será de una antigüedad no mayor a diez años. Se podrá acreditar con Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor

ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Se comunica a los postores que la Entidad realizará la verificación posterior de la documentación presentada en el marco de la presente contratación.

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (cien mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes SUPERVISION DE: CREACIÓN YIO CONSTRUCCIÓN YIO MEJORAMIENTO YIO RECONSTRUCCIÓN YIO REHABILITACIÓN Y/O AMPLIACIÓN (O COMBINACIÓN DE ESTOS) DE: PISTAS Y VEREDAS YIO CALLES YIO AVENIDA A NIVEL DE PAVIMENTOS RIGIDOS Y/O FLEXIBLES EJECUTADAS EN ZONAS URBANAS.

### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>20</sup>.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos

<sup>20</sup> C	abe precisar que,	de acuerdo con la	Resolución N°	0065-2018-TCE-S1	del Tribunal de	Contrataciones del Estado:
-----------------	-------------------	-------------------	---------------	------------------	-----------------	----------------------------

ei	soio se	no ae	canceiado	o en ei	comproban	te, cuando	na sia	o colocado	por ei	propio į	oostor, no	) pueae	ser
conside	erado c	ото и	na acredita	ación qu	e produzca	fehacienc	ia en rela	ación a que	se enc	uentra c	ancelado.	Admitir	ello
equiva	ldría a d	consid	erar como	válida l	a sola decla	aración de	l postor	afirmando (	que el c	omproba	ante de p	ago ha	sido
cancel	ado"												
/ \													

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular
MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION



comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular
MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION



### **CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)** 

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[60] puntos
	Evaluación:  El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.  Acreditación:  La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago <sup>21</sup> .  Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad  M >= [3] <sup>22</sup> veces el valor referencial:  [60] puntos  M >= [2.5] veces el valor referencial y < [3]veces el valor referencial:  [40]puntos  M > [2] <sup>23</sup> veces el valor referencial y < [2.5] veces el valor referencial:  [20] puntos
В.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[40] puntos
	Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:	

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

22	E۱۱	monto	no	puede	ser	mayo	r a	tres	(3)	veces	el	val	or ref	feren	cial
----	-----	-------	----	-------	-----	------	-----	------	-----	-------	----	-----	--------	-------	------

23	El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito
	de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 vec	[] puntos [] puntos [] puntos	
MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
1. Diagnóstico e información del proyecto 2. Metodología de supervisión 3. Metodología de control de calidad de materiales 4. Metodología de control de equipamiento estratégico y personal clave. 5. Metodología de control de avance físico y financiero 6. Metodología de control de cumplimiento de obligaciones y responsabilidades del contratista 7. Metodología de control de riesgos de incumplimiento de obligaciones contractuales en la ejecución y supervisión. 8. Metodología de control de garantías. 9. Metodología de liquidación  Acreditación:	Desarrolla adecuadamente la metodología que sustenta la oferta  [40] puntos  Presenta la metodología que sustenta la oferta  15 puntos  No desarrolla la metodología que sustente la oferta  0 puntos
Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta. a.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos <sup>24</sup>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

### **Importante**

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

## **EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:  Se evaluará considerando la oferta económica del postor.  Acreditación:  Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.						
MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION				
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular				



FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular
MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION
	,	



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

lm	no	rta	nte
	$\sim$		

o la adecuación de las propue		uede incluirse cláusulas adicionales , las que en ningún caso pueden señalado en este capítulo.
[CONSIGNAR LA DENOMINA [CONSIGNAR EL NOMBRE DI con domicilio legal en [], de otra parte [], in del Registro de Personas Jurídi su Representante Legal, [ inscrito en la Ficha N° [	ACIÓN DE LA CONVOCATO E LA ENTIDAD], en adelante La representada por [],], con RUC N° [ scrita en la Ficha N° [	servicio de consultoría de obra RIA], que celebra de una parte A ENTIDAD, con RUC Nº [], identificado con DNI Nº [], y], con domicilio legal en] Asiento N° []], debidamente representado por I N° [], según poder egistro de Personas Jurídicas de la CONTRATISTA en los términos y
según corresponda, adjudicó [CONSIGNAR NOMENCLA contratación de [CONSIGNAR]	l órgano encargado de las contr o la buena pro de la <b>ADJ</b> TURA DEL PROCEDIMIEN E LA DENOMINACIÓN DE LA E LA BUENA PRO], cuyos d	ataciones o el comité de selección, UDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº TO DE SELECCIÓN] para la CONVOCATORIA], a [INDICAR etalles e importe constan en los
CLÁUSULA SEGUNDA: OBJE El presente contrato tiene por o	ETO bjeto [CONSIGNAR EL OBJETO	O DE LA CONTRATACIÓN].
CLÁUSULA TERCERA: MONTE El monto total del presente con todos los impuestos de Ley.		MONEDA Y MONTO], que incluye
transporte, inspecciones, prueb	as y, de ser el caso, los costos concepto que pueda tener incide	e obra, todos los tributos, seguros, laborales conforme a la legislación encia sobre la ejecución del servicio
en [INDICAR SI SE TRATA DE SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE CONTRATACIÓN DE TARI	la contraprestación a EL CONT E PAGO ÚNICO, PAGOS PARC DE PROCEDIMIENTOS DE SUF SY SUPERVISIÓN DE OBRAS C FAS], luego de la recepción form	RATISTA en [INDICAR MONEDA], IALES O PAGOS PERIÓDICOS O PERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA nal y completa de la documentación del Reglamento de la Ley de
Para tal efecto, el responsable	de otorgar la conformidad de la	a prestación deberá hacerlo en un
En cada caso concreto, dependiendo da a efectos de generar el pago.  MDT – COMITÉ DE SELECCION	e la naturaleza del contrato, podrá adicio	onarse la información que resulte pertinente  MDT – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	 Segundo miembro Titular



plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

## CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siquiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [......], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>26</sup>

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......],el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

	s en un mismo documento, estas deben	uno o dos documentos. En el supuesto que estar claramente diferenciadas, debiendo
MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es)





### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>27</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

## CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ra comprende a la ofe	rta técnica y oferta económica del postor ç	ganador de la buena pro.
DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION
	ra comprende a la ofe	ra comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor que de SELECCION  MDT – COMITÉ DE SELECCION



Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

### CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

## CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

#### Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

MDT – COMITÉ DE SELECCION MDT – COMITÉ DE SELECCION		MDT – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular



Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda. CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por ICONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

> 0.10 x monto vigente Penalidad Diaria = F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular
Presidente ritular	Primer miembro muiai	Segundo iniembro ritulai



tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras per	alidades	
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. <sup>28</sup>	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
	()		

## **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

<sup>28</sup> En caso que el objeto de la contratación	n sea la supervisión de la obra, incluir obliga	atoriamente esta penalidad.
MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular
Presidente fitular	Primer miembro ritular	Segundo miembro ritular



Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>29</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

29			eden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las menor o igual a cinco millones con 00/100
	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION
	Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular



Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELE Cualquiera de las partes puede elevar el presente controlos gastos que demande esta formalidad.	
CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto d la ejecución del presente contrato:	
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []	
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL D GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]	
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de parte, formalmente y por escrito, con una anticipación r	
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las dis lo firman por duplicado en señal de conformidad en FECHA].	
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"
Importante	
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales <sup>30</sup> .	partes cuentan con firma digital, según la
Dara mayor información cobro la normativa da fi	rmon v gortificados digitalos ingresos su
Para mayor información sobre la normativa de fi https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-	rmas y certificados digitales ingresar a: -digitales

MDT – COMITÉ DE SELECCION

Primer miembro Titular

MDT - COMITÉ DE SELECCION

Segundo miembro Titular

MDT – COMITÉ DE SELECCION

Presidente Titular



## CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
•	DOCUMENTO	Fecha de emisión del documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA UN CONSORCIO SIGUIENTE INFORM	), ADEMÁS SE DEB MACIÓN:	BERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto total ejecutado del contrato			
			Plazo d Ampliación(e Total	es) de plazo	días calendario días calendario días calendario
		Plazo de ejecución contractual	Fecha de inicio de ob	la consultoría de	dias calcilidano
			Fecha final de la co	onsultoría de obra	
En ca	aso de elaboración de Ex	pediente Técnico			
4	DATOS DEL	Denominación del proyecto			
	EXPEDIENTE TÉCNICO	Ubicación del proyecto			
		Monto del presupuesto			
En ca	aso de Supervisión de O	bras			
5	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra			
	MDT – COMITÉ DE S	ELECCION MDT – COMITÉ I	DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE	SELECCION
	 Presidente Tit	ular Primer miem	bro Titular	 Segundo miembr	o Titular



	Adjudicación Simp	lificada N° 001-2024-MDT	CS - Primera Convocatoria
	Número de adicionales de	e obra	
	Monto total de los adicion	ales	
	Número de deductivos		
	Monto total de los deducti	vos	
	Monto total de la obra		
APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades mora	por	
	Monto de otras penalidad	es	
	Monto total de las penalid aplicadas	ades	
DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad		
	RUC de la Entidad		
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
	Cargo que ocupa en la Er	ntidad	
	Teléfono de contacto		
_	<u>.</u>	•	
	NOMBRE EIRMAN	ELLO DEL FUNCIONAR	NO COMPETENTE
		- COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION
Preside	nte Titular Pri	mer miembro Titular	Segundo miembro Titular



## **ANEXOS**

MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	 Segundo miembro Titular



## **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores	
Comité de Seleccion	ón
ADJUDICACIÓN SI	MPLIFICADA Nº 001-2024-MDT/CS-1

	omité de Selección DJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	Nº 001-2024-MDT/CS-1				
Ρ	resente					
P [C [C S	que se suscribe, [], ERSONA JURÍDICA], identificad CONSIGNAR NÚMERO DE DOC CONSIGNAR EN CASO DE SER ER PERSONA JURÍDICA] Asie ECLARO BAJO JURAMENTO C	lo con [CONSIGNAR TIPO DE CUMENTO DE IDENTIDAD], o PERSONA JURÍDICA] en la F nto № [CONSIGNAR EN CAS	E DOCUM con pode Ficha № [ SO DE S	MENTO I r inscrito CONSIG SER PER	DE IDEN en la lo INAR EN RSONA	NTIDAD] N° ocalidad de NCASO DE
	Nombre, Denominación o					
ļ	Razón Social :					
ļ	Domicilio Legal :	1 = 1/4				
ļ	RUC:	Teléfono(s) :				
Į	MYPE <sup>31</sup>		Sí		No	
Ĺ	Correo electrónico :					
2. 3. 4. As		os requisitos para perfeccionar e ocumentos para perfeccionar e o en el artículo 141 del Reglam- ceso al expediente de contrata itir la confirmación de recepción n.	el contrato ento. ción.	o, según		
		a, Nombres y Apellidos del p esentante legal, según corre				
31	Esta información será verificada por la sección consulta de empresas acredita tendrá en consideración, en caso el po del contrato, en calidad de garantía de 151.2 del artículo 151 del Reglamento. previsto en el artículo 91 del Reglamen	adas en el REMYPE en el link http://ww stor ganador de la buena pro solicite la fiel cumplimiento, según lo señalado er . Asimismo, dicha información se tendr	ww2.trabajo a retención n el numera	o.gob.pe/se del diez po il 149.4 del	rvicios-en- r ciento (10 artículo 14	linea-2-2/ y se 0%) del monto 19 y el numeral
	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION		MDT – CON	ИІТЕ́ DE SELE	ECCION
	Presidente Titular	Primer miembro Titular		Segundo	miembro Tit	tular



## **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
Comité de Selección
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 001-2024-MDT/CS-1
Presente.-

100 00]	NSOR( NSIGN	suscribe, [], ı CIO], identificado con IAR NÚMERO DE DOC nformación se sujeta a la	CONSIGNA UMENTO DE	AR TIPO DE I	DOCUME	NTO D	E IDE	NTIDAD] N°
Г	)atac d	lel consorciado 1						
		e, Denominación o						
		Social:						
		io Legal :						
	RUC :	.o _oga		Teléfono(s):				
	/YPE <sup>32</sup>	2		1 0.0.0.0	Sí		No	
C	Correo	electrónico :					1	
_								
		el consorciado 2						
F	Razón S	e, Denominación o Social :						
		io Legal :						
	RUC :			Teléfono(s):				
	/IYPE <sup>33</sup>				Sí		No	
C	Correo	electrónico :						
Г	)atas d	el consorciado						
	Nombre							
		Social:						
_		io Legal :						
	RUC :	io Legai .		Teléfono(s):				
	<u>кос .</u> ЛҮРЕ <sup>34</sup>	4		releiono(s).	Sí		No	
		electrónico :			J OI		INO	
	201100	CICOLI OTIIOO .						
Aut	orizaci	ión de notificación por	correo elec	trónico:				
С	orreo e	electrónico del consorcio	):					
Auto	orizo qı	ue se notifiquen al corre	o electrónico	indicado las sigu	iientes ac	tuacione	es:	
t n n	ección o endrá er nonto de numeral conforme	rmación será verificada por la consulta de empresas acredita n consideración, en caso el co el contrato, en calidad de gara 151.2 del artículo 151 del Ré e a lo previsto en el artículo 9 la condición de micro o peque	ndas en el REM onsorcio ganado ntía de fiel cump eglamento. Asin o1 del Reglame	(PE en el link http://w or de la buena pro so dimiento, según lo se nismo, dicha informa	vww2.trabajo dicite la rete ñalado en e ción se ten	o.gob.pe/s ención del el numeral drá en cu	ervicios-e diez por d 149.4 del enta en c	n-linea-2-2/ y se siento (10%) del artículo 149 y el aso de empate,
<sup>33</sup> II	bídem.							
<sup>34</sup> I	b <b>ídem.</b> MDT	– COMITÉ DE SELECCION	MDT – CC	DMITÉ DE SELECCION		MDT – CC	DMITÉ DE SE	LECCION
-		Presidente Titular	Prime	r miembro Titular		Segund	o miembro	 Titular



- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

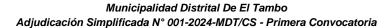
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

## Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular





## DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
Comité de Selección
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 001-2024-MDT/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y	FECHA]	
	Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda	

lm	po	rta	nte
	~		

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular



### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

Comité de Selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MDT/CS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGN		$^{\prime}$ D $^{\prime}$ C $^{\prime}$	$\frown$ IIAI
ハンハンバーバ	$AR$ $U_{I}UUU$	41) Y FF	JHAI

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular
MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION



### ANEXO Nº 4

## DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
Comité de Selección
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 001-2024-MDT/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular
MDT – COMITE DE SELECCION	MDT – COMITE DE SELECCION	MDT – COMITE DE SELECCION
NADT CONNITE DE CELECCION	NADT CONTITE DE CELECCION	NADT CONNITE DE CELECCION



## PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

Comité de Selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 001-2024-MDT/CS-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]35

    [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]
  - 2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>3</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

Consignar únicamente el porcentaje total	de las obligaciones, el cual debe ser expr	resado en número entero, sin decimales.				
Consignar únicamente el porcentaje total	Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.					
MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION				
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular				



TOTAL OBLIGACIONE	:S		100% <sup>37</sup>
CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]			
Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Cons o de su Representante Lega Tipo y N° de Documento de Ider	al	Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Cons o de su Representante Leg Tipo y N° de Documento de Ide	al
Importante			
De conformidad con el artículo deben ser legalizadas.	52 del Reglamento, la	as firmas de los integrantes de	l consorcio
<sup>7</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatori	a de los porcentajes de las ob	ligaciones de cada uno de los integrante	s del consorcio.
MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECC	CION MDT – COMITÉ DE SEI	ECCION
 Presidente Titular	Primer miembro Titula	r Segundo miembro 1	 ïtular



#### **OFERTA ECONÓMICA**

## ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
Comité de Selección
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MDT/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>38</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA <sup>39</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>40</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>41</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO <sup>42</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>43</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

#### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

	Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular				
	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION				
43	El postor formula su oferta proponiendo una	a tarifa fija en base al periodo o unida	ad de tiempo establecida en las bases.				
42	2 Día, mes, entre otros, según lo establecido	en las bases.					
41	Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.						
40	El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.						
39	Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.						
38	Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.						



Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular

#### ANEXO Nº 8

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

Comité de Selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 001-2024-MDT/CS-1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>44</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>45</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>46</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>47</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>48</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>49</sup>
1										
2										

<sup>44</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

- <sup>45</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.
- Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".
- <sup>47</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales v reducciones, de ser el caso.
- El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

9	Consignar en la moneda establecida en	las bases.	
	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION
	Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>44</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>45</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>46</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>47</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>48</sup>	MONTO FACTURAD ACUMULADO	0 O <sup>49</sup>
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
20											
	TOTAL										

TOTAL			
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]			
	Firma, No Representant	ombres y Apellidos del postor o e legal o común, según corresponda	
MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular	

#### ANEXO № 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

Comité de Selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 001-2024-MDT/CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y F	FECHA]
	Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
Comité de Selección
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MDT/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante		
MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	 Segundo miembro Titular



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

	ité de Selección JDICACIÓN SIMPLIFICADA	. № 001-2024-MDT/CS-1	
[CON ciento	ISIGNAR EL NOMBRE DEL o (10%) sobre el puntaje total QUE SE SOLICITA LA BON	se suscribe, [], repr CONSORCIO], solicito la asignad en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEM IFICACIÓN] debido a que los dom os en la provincia o provincias	sión de la bonificación del diez po MS, SEGÚN CORRESPONDA, EN nicilios de todos los integrantes de
[CON	ISIGNAR CIUDAD Y FECHA	]	
	Firma,	Nombres y Apellidos del repres común del consorcio	entante
lm	portante		
•		el órgano encargado de las contra a el domicilio consignado de los edores (RNP).	
•		eda acceder a la bonificación, ca e establecidas en el literal f) del arti	
		,	
	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION
	Presidente Titular	Primer miembro Titular	 Segundo miembro Titular



## SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

Comité de Selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 001-2024-MDT/CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

## Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular



# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores Comité de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Presente	Nº 001-2024-MDT/CS-1	
El que se suscribe, [], CASO DE SER PERSONA JURÍE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚ ejecución del contrato se me notifi lo siguiente:	DICA], identificado con [CONSIGN MERO DE DOCUMENTO DE IDE	NAR TIPO DE DOCUMENTO DE NTIDAD], autorizo que durante la
✓ Notificación de la decisión de la	a Entidad respecto a la solicitud de	e ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]		
	a, Nombres y Apellidos del post presentante legal o común, segu corresponda	
Immontonto		
por medios electrónicos de	la Entidad respecto a la solicitud o comunicación, siempre que so btener un acuse de recibo a travé	e cuente con la autorización
MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION	MDT – COMITÉ DE SELECCION
Presidente Titular	Primer miembro Titular	Segundo miembro Titular